

Buenos Aires, 25 de febrero de 2000

**RESOLUCION N°: 150/00**

**ASUNTO:** CONFIRMAR la categorización asignada por la Resolución CONEAU 464 /99.

**Carrera N° 3.256/98**

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 464/99 presentada por la Universidad de Buenos Aires, Facultades de Farmacia y Bioquímica, Ciencias Exactas y Naturales, Medicina, Ciencias Veterinarias y Agronomía, con respecto a la carrera de Maestría en Biotecnología, y

**CONSIDERANDO:**

Que, analizada nuevamente, conforme a lo previsto en la Ordenanza 013/97 CONEAU, la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores, no se advierte inconsistencia alguna entre la categoría asignada y sus fundamentos, ni tampoco entre los criterios aplicados por dicho Comité para la categorización de las distintas carreras evaluadas.

Que, por otra parte, en la solicitud de reconsideración no se adjuntan los productos de las tesis defendidas, ni el grado de avance de las que están próximas a su defensa para poder evaluar la calidad de las mismas.

Que no está clara la cantidad actual de alumnos ya que se describe como tales a todos los que están en condiciones de presentar sus tesis.

Que, por lo tanto, las consideraciones y los elementos aportados en su solicitud por la institución peticionante no son suficientes para modificar la categoría B asignada en la referida Resolución.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Confirmar la categorizacion B asignada por la Res. CONEAU 464/99 a la carrera de Maestría en Biotecnología de la Universidad de Buenos Aires, Facultades de Farmacia y Bioquímica, Ciencias Exactas y Naturales, Medicina, Ciencias Veterinarias y Agronomía y Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 150 – CONEAU - 00